



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 057-2022-R

Lambayeque, 31 de Enero de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 034-2022-OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, al contarse con mayores recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados; (Expediente N° 521-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobó mediante Resolución N° 0110-2021-R, de fecha 21.12.2021, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 y, sus modificatorias, reflejándose a la fecha un Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por un monto de **S/ 139,000,851 soles**, por toda Fuente de Financiamiento.

Que, con Oficio N° 0036-2022-VIRTUAL-UT, emitido por la Unidad de Tesorería de la UNPRG, hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNPRG, que el SALDO DE BALANCE, se determinará cuando se concluya con la elaboración de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; por lo que informa los SALDOS FINANCIEROS ESTIMADOS, según el siguiente detalle:

ITEM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO S/
1	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	16'847,823.54

Que, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, tomando en cuenta lo informado por la Unidad de Tesorería, y según la necesidad de gasto que tendría el Pliego se incorporará por Saldo de Balance la suma de **S/ 14'034,114 (CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES)** en su Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos Año Fiscal 2022; asimismo, en su Presupuesto Institucional Modificado de Gastos Año Fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1, del numeral 46.1, del artículo 46. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional** - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; así también, el número 3., del numeral 50.1, del artículo 50. **Incorporación de mayores ingresos** - Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se **sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas**, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de los **Saldos de Balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados 31 de diciembre del año fiscal; así como también las pautas establecidas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Año Fiscal 2022, de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Artículo 21. **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en su numeral 21.1; inciso a), del numeral 21.2; así como el ítem iii, del numeral 21.3, se regulan específicamente y, utilizando el Modelo N° 3/GN, al respecto.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 057-2022-R

Lambayeque, 31 de enero de 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en su **Artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos**, fijan como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a *gasto corriente*, en el presupuesto institucional de: a) Los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del presente Decreto Supremo, de conformidad con lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que en el **Anexo N° 1 LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL (En Soles) - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, se detalla la relación de: SECTOR/PLIEGO Y MONTO LÍMITE, correspondiéndole al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo el importe de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 734,120)**.



Que, por lo expuesto, es procedente **Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo.**

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 14,034,114), por la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:**

#### INGRESOS

(En Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>: 09 Recursos Directamente Recaudados</b>	
1.9	SALDO DE BALANCE	S/ 14,034,114
1.9.1	SALDO DE BALANCE	14,034,114
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	14,034,114
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	14,034,114
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	14,034,114
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 14,034,114</b>

#### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 523 U. N. PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD EJECUTORA	: 0101 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados**

**PROGRAMA PRESUPUESTO : 0066 Formación Universitaria en Pre Grado**

**PRODUCTO/PROYECTO : 2.475057** Adquisición de equipo de laboratorios y talleres; en el(la) laboratorios de la facultad de medicina veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 057-2022-R

Lambayeque, 31 de enero de 2022

ACTIVIDAD	6.000005	Adquisición de Equipos	
CORRELATIVO DE META	:	0039	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,684,940
		SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005	<u>1,684,940</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.475057</b>			<b><u>1,684,940</u></b>



PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.475066</b>	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres y mobiliario de laboratorio y talleres; en el (la) laboratorio de la facultad de zootecnia distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0040	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	538,482
		SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005	<u>538,482</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.475066</b>			<b><u>538,482</u></b>

PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.475075</b>	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres y mobiliario de laboratorio y talleres; en el (la) laboratorios de la facultad de agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad universitaria distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0041	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,632,081
		SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005	<u>2,632,081</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.475075</b>			<b><u>2,632,081</u></b>



PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.475098</b>	Adquisición de equipo de laboratorios y talleres; en el (la) laboratorios de la facultad de Ingeniería civil, sistemas y arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ciudad universitaria distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0042	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	832,780
		SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005	<u>832,780</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.475098</b>			<b><u>832,780</u></b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 057-2022-R

Lambayeque, 31 de enero de 2022



PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.513986</b>	Adquisición de mobiliario de laboratorio y equipamiento de laboratorio; en el(la) escuela profesional de enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0043	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>101,190</u>
		<b>SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005</b>	<u>101,190</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.513986</b>			<u>101,190</u>

PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.514101</b>	Adquisición de equipamiento de laboratorio, mobiliario de laboratorio; en el(la) escuelas profesionales de matemáticas, física, estadística, Ingeniería en computación e Informática, Ingeniería electrónica de la facultad de ciencias físicas y matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0044	
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
		<b>SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005</b>	<u>2,309,719</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.514101</b>			<u>2,309,719</u>



PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.514168</b>	Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) escuela profesional de medicina humana, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0045	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>2,411,993</u>
		<b>SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005</b>	<u>2,411,993</u>
<b>TOTAL PROYECTO 2.514168</b>			<u>2,411,993</u>

PRODUCTO/PROYECTO	:	<b>2.516834</b>	Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; en el(la) escuelas profesionales de administración, contabilidad, economía y comercio y negocios internacionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.
ACTIVIDAD		6.000005	Adquisición de Equipos
CORRELATIVO DE META	:	0046	
GASTO DE CAPITAL			
2.6.		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>399,614</u>
		<b>SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005</b>	<u>399,614</u>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 057-2022-R

Lambayeque, 31 de enero de 2022



**TOTAL PROYECTO 2.516834 399,614**

Remodelación de taller; adquisición de equipamiento de taller y mobiliario de taller; en el(la) escuela profesional de psicología de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

**PRODUCTO/PROYECTO : 2.519184**

**ACTIVIDAD 4.000040** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

**CORRELATIVO DE META : 0047**

**GASTO DE CAPITAL**

2.6. **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 268,677**

**SUB TOTAL ACTIVIDAD 4.000040 268,677**

**ACTIVIDAD 6.000005** Adquisición de Equipos

**CORRELATIVO DE META : 0048**

**GASTO DE CAPITAL**

2.6. **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 25,421**

**SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005 25,421**

**TOTAL PROYECTO 2.519184 294,098**



Remodelación de taller; adquisición de equipamiento de taller y mobiliario de taller; en el(la) escuela profesional de ciencias de la comunicación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque.

**PRODUCTO/PROYECTO : 2.519283**

**ACTIVIDAD 4.000040** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria

**CORRELATIVO DE META : 0049**

2.6. **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 400,000**

**SUB TOTAL ACTIVIDAD 4.000040 400,000**

**ACTIVIDAD 6.000005** Adquisición de Equipos

**CORRELATIVO DE META : 0050**

**GASTO DE CAPITAL**

2.6. **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 137,245**

**SUB TOTAL ACTIVIDAD 6.000005 137,245**

**TOTAL PROYECTO 2.519283 537,245**

**TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0066 11,742,142**

**TOTAL CATEGORIA 1 11,742,142**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 2 Acciones Centrales**

**PROGRAMA PRESUPUESTO : 9001 Acciones Centrales**

**PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto**

**ACTIVIDAD 5.000003** Gestión Administrativa

**CORRELATIVO DE META : 0026**



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 057-2022-R

Lambayeque, 31 de enero de 2022

GASTO CORRIENTE		
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	734,120
GASTO DE CAPITAL		
2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>1,557,852</u>
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 5.000003	<u>2,291,972</u>
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 9001		<u>2,291,972</u>
TOTAL CATEGORIA 2		<u>2,291,972</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>14,034,114</u>
TOTAL PLIEGO		<u>14,034,114</u>

#### Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificaciones Presupuestarias" de TIPO 002 – CRÉDITO SUPLEMENTARIO, que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Artículo 3°.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina Gestión de Calidad, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNPRG.

#### Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO  
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector

stn